



DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de “6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2 2 5 1 11, expresa Modificación o aclaración del nombramiento La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando Se ha cometido error en la persona Aun no se ha comunicado la designación Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes

Mediante el Decreto 2025070002993 del 27 de junio de 2025, en el artículo primero, fila nro 42, se nombró en provisionalidad planta temporal Constructores de paz, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se describe a continuación

N°	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42	NURY PATRICIA HENAO ESTRADA	39319556	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ARTISTICA CULTURAL MUSICA ESPECIALISTA EN EL ARTE EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	LA UNION	I E MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I E MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	MUSICA	20620	PLANTA TEMPORAL CONSTRUCTORES DE PAZ

Verificado el acto administrativo, se evidencia que hubo error a la hora de digitar el título, el cual es **LICENCIADA EN MUSICA** y no como esta en el decreto proyectado

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el Decreto 2025070002993 del 27 de junio de 2025, en el artículo primero, fila nro 42, se nombró en provisionalidad planta temporal Constructores de paz, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se describe a continuación, el cual quedará así

N°	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42	NURY PATRICIA HENAO ESTRADA	39319556	LICENCIADA EN MUSICA ESPECIALISTA EN EL ARTE EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	LA UNION	I E MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I E MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO SEDE PRINCIPAL	MUSICA	20620	PLANTA TEMPORAL CONSTRUCTORES DE PAZ

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar a la señora **NURY PATRICIA HENAO ESTRADA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

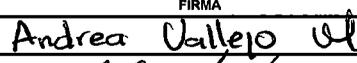
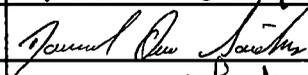
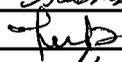
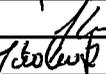
ARTÍCULO TERCERO Los demás artículos del Decreto, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

ARTÍCULO CUARTO Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y, Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa		10/07/2025
Revisó	Oscar Felipe Velázquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		11/07/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		11/07/25
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		15-7-25
Aprobo	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		15-07-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma